AA 23510249

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (269) - - -

- - - - DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO NUEVE

(09) DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006). - -

CLASE DE ACTOS: COMPRAVENTA - - -

- - - - - - - - - -

- - - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - -

- - - - - FORMATO DE CALIFICACION - - - -

CUANTÍA: $71'500.000.oo - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA No: 120-70729 - - - - -

No. DE NUEVAS UNIDADES INMOBILIARIAS - - - - - -

CODIGO CATASTRAL: 010203120014000 - - - - - -

INMUEBLE OBJETO DE LOS ACTOS: CASA LOTE UBICADA EN LA URBANIZACION CAMPAMENTO DE LA CIUDAD DE POPAYAN, SOBRE LA TRANSVERSAL 18 NO.20-36N. - - - - - - -

URBANO - X - RURAL - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - -

- - - - DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA - - - -

ESCRITURA PUBLICA	FECHA	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
NUMERO: (269)	09.02.2006.	PRIMERA	POPAYAN

- - - - - - - - - - - - -

- - - - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO - - - -

- CODIGO: - - - - - - ESPECIFICACIÓN:

- 125 - - - - - - - COMPRAVENTA

- - - - - - - - - - - - -

- - - - PERSONAS QUE INTERVIENEN - - - -

MARICEL CAMPO BONILLA. - - - - - - - -

MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO. - - - - - - -

LINA MARCELA RODRIGUEZ CAMPO - - LAS VENDEDORAS - -

MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS - - - - -

QUIEN COMPRA PARA LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSAV S.A. - -

- - - - - - - - - - - - -

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Colombia, a los **NUEVE** (09)- días del mes de **Febrero** del **año dos mil seis (2.006)**, ante mi **ANA ELVIRA GUZMÁN DE VARONA**, Notaria Primera del Círculo Notarial de Popayán, Comparecieron: por una parte la señora **MARICEL CAMPO BONILLA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número **25.269.187** expedida en **Popayán**, de estado civil **Soltera (Viuda)**; **MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número **25.291.924** expedida en **Popayán (Cauca)**, de estado civil **Soltera, sin unión marital de hecho**, y **LINA MARCELA RODRIGUEZ CAMPO**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.061.687.780** expedida en **Popayán**, de estado civil **Soltera, sin unión marital de hecho**, y con la manifestación bajo la gravedad del juramento de que el inmueble que venden por el presente instrumento **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, hábiles para contratar y obligarse; quienes en la presente escritura se llamarán **LAS VENDEDORAS**; y por otra parte la señora **MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **27.069.424** expedida en **Pasto**, de estado civil **casada, con sociedad conyugal vigente**, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Comercial **INVERSAV S.A.**, en su condición de Gerente, Sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **0003290** del 28 de **Octubre** de **2.001**, otorgada en Notaría Segunda de Popayán e inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el día **28** de **Noviembre** de **2.001** bajo el No.**00016899** del **Libro IX**, según consta en el Certificado de la Cámara y Comercio del Cauca que se protocoliza con este instrumento, quien para los efectos de la presente escritura se llamará **LA COMPRADORA. PARAGRAFO:** Las partes contratantes manifiestan en forma expresa

AA 23510250

conocerse mutuamente y dijeron que celebran el contrato de compraventa que se rige por las estipulaciones siguientes: - - - - - -

PRIMERO. OBJETO: LAS VENDEDORAS transfieren a título de compraventa a LA COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión que tienen y ejercen sobre un inmueble consistente en: **CASA LOTE UBICADA EN LA URBANIZACION CAMPAMENTO DE LA CIUDAD DE POPAYAN,** SOBRE LA **TRANSVERSAL 18 NO.20-36N** identificado catastralmente con el número **010203120014000** con un área de terreno de **206 mts2** y comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL **NORTE:** Con Transversal 18 en 10 mts. POR EL **ESTE:** En 14 mts con casa de Elvira Campos de León. POR EL **OESTE:** Con propiedad de Guido Gavilanes, en 20.50 mts. POR EL **SUR:** Con propiedad de Cecilia de Gavilanes en 7.50 mts" No obstante la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. En esta venta quedan incluidas las lineas telefónicas con los números **8319011 y 8319007** de **EMTEL.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: TRADICION. LAS VENDEDORAS garantizan a LA COMPRADORA que el inmueble que venden es de su exclusiva propiedad por no haberlo enajenado antes a nadie y haberlo adquirido de la siguiente manera: a) Por las vendedoras Maria Virginia y Lina Marcela Rodríguez Campo, mediante la escritura pública número **1023** de fecha **Abril 21** del año **1.989** otorgada en la Notaría **Segunda** del Círculo Notarial de Popayán y b) Por la vendedora Maricel Campo Bonilla, mediante Sentencia **101** de fecha **Marzo 15** del año **2.000** proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Judicial de Popayán, ambas debidamente registradas bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **120-70729** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dicha sentencia fue protocolizada mediante la escritura pública número **2.717** de fecha **Noviembre 18** del año **2.004** otorgada en la Notaría **Primera** del Círculo Notarial de Popayán. - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - -

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de la venta es la cantidad de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($71´500.000.oo). Suma que LAS VENDEDORAS declaran recibidos de manos de LA COMPRADORA a su entera satisfacción. - -

- - - - - - - - - - - - -

CUARTO: ENTREGA MATERIAL. Que desde esta misma fecha LAS VENDEDORAS le hacen entrega real y material del inmueble dado en venta a LA COMPRADORA, junto con todos sus usos, costumbres que legalmente le correspondan, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. - -

- - - - - - - - - - - - -

QUINTO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE. LAS VENDEDORAS *declaran que* el inmueble que venden está libre de demandas civiles, embargo judicial, hipotecas, contratos de anticresis, arrendamiento por Escritura Pública, pleito pendiente, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, ni movilizado. LAS VENDEDORAS garantizan a LA COMPRADORA que el inmueble que venden se encuentra hasta la fecha en paz y salvo por todo concepto, tasas, contribuciones valorización, servicios públicos, agua, energía eléctrica y teléfono y que en todo caso, se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley. - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - -

ACEPTACIÓN: Presente la señora ***MARTHA LEONOR DEL SOCORRO*** **BRAVO ROJAS**, de las condiciones civiles ya anotadas, halló corriente esta Escritura, aceptó la venta que por ella se

AA 23510252

les hace, con cuantas declaraciones contiene y a favor de la Sociedad Comercial **INVERSAV S.A.**. - - -

- - - - - - - - - -

L. Se allega Certificado de Paz y Salvo Municipal: El suscrito Tesorero Municipal de Popayán CERTIFICA: Que EL PREDIO No.010203120014000 CON 003 PROPIETARIO (S) A NOMBRE DE **CAMPO BONILLA MARICEL, *RODRÍGUEZ CAMPO MARIA VIRGINIA*, *RODRÍGUEZ* CAMPO LINA MARICELA** se encuentran a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal de Popayán hasta el 31/03/2006 por concepto de impuesto predial X y Valorización X Detalles y observaciones: DIRECCION: **T 18 20 36N** AREA 206 AREA CONSTRUIDA 234 AVALUO IGAC **$60.958.000** AVALUO MUN. **$51.814.300** FECHA DE PAGO **24/01/2006** Se expide para **Escritura Pública** Fecha 26/01/2006. firmado. - - - -

- - - - - - - - - - - - - - -

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que La Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Leído que fue este instrumento, los comparecientes lo hallaron corriente y expresaron su asentimiento en prueba de lo cual firman ante mí y conmigo La Notaria de todo lo cual doy fe. Los otorgantes son advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de 2 meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, vencido este término se cobrarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo determinados a la tasa y en forma establecida con el estatuto tributario para el impuesto sobre la renta y complementarios, intereses que se liquidarán sobre el valor a pagar por concepto del impuesto de Registro correspondiente. (Art. 231 de la ley 223 de 1.995). Derechos -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

$ 204.988 - - $3.055 para la Superintendencia de Notariado y registro y $3.055 para el Fondo Nacional de Notariado. Resolución 7200 de Diciembre 14 de 2.005. Retención en la Fuente $715.000 Hojas utilizadas Nro. AA 23510249 - 23510250 - 23510252. - - - - - - - - - - -

LOS COMPARECIENTES:

MARICEL CAMPO BONILLA

MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO

LINA MARCELA RODRÍGUEZ CAMPO

MARTHA LEONOR DEL SOCORRO BRAVO ROJAS

ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN

